

Handwritten signature or initials in the top right corner.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MABE ECUADOR S. A.-----

CUANTÍAS: AUMENTO DE CAPITAL: USD 500.000.oo.-----

CAPITAL SUSCRITO: USD 25'022.721.oo.-----

CAPITAL PAGADO: USD 25'022.721.oo.-----

CAPITAL AUTORIZADO: USD 40'645.442.oo.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día miércoles treinta de abril del año dos mil catorce, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarta del Cantón Guayaquil,** comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **ROBERTO JOSÉ JOUVÍN AROSEMENA,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión Ingeniero

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

1 Comercial, en calidad de **Gerente General** y como tal representante legal de la  
2 Compañía **MABE ECUADOR S. A.**, corporativamente autorizado por la Junta  
3 General de Accionistas, acredita y legitima su personería e intervención con el  
4 Nombramiento, documentos que se insertan a la matriz para que formen parte  
5 de ella como habilitantes, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil,  
6 con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a  
7 quien por presentarme sus documentos de identificación personal en esta acto  
8 de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de esta  
9 escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**  
10 **SOCIAL**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad,  
11 para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente:  
12 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase  
13 protocolizar la declaración juramentada que se hace al tenor de las siguientes  
14 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene a la celebración del presente  
15 instrumento y hace las declaraciones que constan en el mismo, el señor  
16 ingeniero **ROBERTO JOUVIN AROSEMENA**, a nombre y en representación de  
17 **MABE ECUADOR S. A.** en su calidad de Gerente General, representante legal  
18 de la compañía, conforme consta del nombramiento que se agregará como  
19 documento habilitante. El interviniente es de nacionalidad ecuatoriana, de  
20 estado civil casado y domiciliado en Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
21 **UNO)** **MABE ECUADOR S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada  
22 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el trece de julio de mil  
23 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón  
24 el veinte de los mismos mes y año, con un capital inicial de cinco millones de  
25 sucres; **DOS)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo  
26 Primero del cantón Guayaquil el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa  
27 y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de los  
28 mismos mes y año, la compañía aumentó su capital en veinte y dos mil millones



1 ochocientos cuarenta y cinco mil sucres, con lo cual alcanzó la suma de veinte y  
 2 dos mil ochocientos cincuenta millones de sucres, y fijó su capital autorizado en  
 3 la suma de cuarenta y cinco mil setecientos millones de sucres; **TRES**) Mediante  
 4 escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil,  
 5 el catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro  
 6 Mercantil del mismo cantón el dieciséis de enero del mismo año, se aumentó el  
 7 capital social pagado en nueve mil quinientos treinta millones de sucres, con lo  
 8 cual el capital social pagado expresado en sucres fue el de treinta y dos mil  
 9 trescientos ochenta millones de sucres; **CUATRO**) Mediante escritura pública  
 10 autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el doce de  
 11 marzo de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el  
 12 treinta y uno de diciembre de mismo año, la compañía cambió el valor nominal  
 13 de las acciones expresadas en sucres, a dólares moneda de los Estados Unidos  
 14 de Norteamérica, con lo cual el capital social pagado expresado en ésta última  
 15 moneda alcanzó la suma de un millón doscientos noventa y cinco mil doscientos  
 16 dólares, y aumentó el capital social pagado de la compañía en la suma de tres  
 17 millones de dólares hasta alcanzar la suma de cuatro millones doscientos  
 18 noventa y cinco mil doscientos dólares, y fijó su capital autorizado en la suma de  
 19 ocho millones quinientos noventa mil cuatrocientos dólares; **CINCO**) Mediante  
 20 escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del cantón  
 21 Guayaquil el ocho de agosto de dos mil tres, e inscrita en el registro mercantil el  
 22 dos de diciembre del mismo año, la compañía aumentó el capital pagado de la  
 23 compañía en cinco millones cuatrocientos mil dólares, hasta alcanzar la suma  
 24 de nueve millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos dólares, y fijó su  
 25 capital autorizado en la suma de diecinueve millones trescientos noventa mil  
 26 cuatrocientos dólares; **SEIS**) Mediante escritura pública autorizada por el Notario  
 27 Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el trece de julio de dos mil cuatro, e  
 28 inscrita en el registro mercantil el veinte y ocho de septiembre de dos mil cuatro,

1 la compañía reformó y codificó sus estatutos sociales; **SIETE)** Mediante  
2 escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del cantón  
3 Guayaquil el treinta de mayo de dos mil seis, e inscrita en el registro mercantil el  
4 catorce de junio de dos mil seis, la compañía aumentó su capital pagado en la  
5 suma de un millón setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco  
6 dólares, hasta alcanzar la suma de once millones cuatrocientos sesenta mil  
7 ochenta y cinco dólares, manteniendo su capital autorizado en la suma de  
8 diecinueve millones trescientos noventa mil cuatrocientos dólares; **OCHO)**  
9 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del Cantón  
10 Guayaquil el cinco de junio de dos mil siete, consta la declaración juramentada  
11 con la cual se legalizó el aumento de capital que hizo la compañía en un total de  
12 un millón setecientos veinte y un mil ciento setenta y ocho dólares, hasta llegar a  
13 la suma de trece millones ciento ochenta y un mil doscientos sesenta y tres  
14 dólares, manteniendo el capital social autorizado en la suma de diecinueve  
15 millones trescientos noventa mil cuatrocientos dólares, la que fue inscrita en el  
16 registro mercantil de Guayaquil el ocho de junio de dos mil siete; **NUEVE)**  
17 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del Cantón  
18 Guayaquil el trece de diciembre de dos mil siete, consta la declaración  
19 juramentada con la cual se legalizó el aumento de capital que hizo la compañía  
20 en un total de un millón ciento cincuenta y tres mil veintiún dólares, hasta llegar  
21 a la suma de catorce millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta  
22 y cuatro dólares, manteniendo el capital social autorizado en la suma de  
23 diecinueve millones trescientos noventa mil cuatrocientos dólares, la que fue  
24 inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el veintiséis de diciembre de dos  
25 mil siete; **DIEZ)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo  
26 Cuarto del Cantón Guayaquil el catorce de mayo de dos mil ocho, consta la  
27 declaración juramentada con la cual se legalizó el aumento de capital que hizo  
28 la compañía en un total de dos millones doscientos treinta y ocho mil



1    cuatrocientos treinta y siete dólares, hasta llegar a la suma de dieciséis millones  
 2    quinientos setenta y dos mil setecientos veintiún dólares, manteniendo el capital  
 3    social autorizado en la suma de diecinueve millones trescientos noventa mil  
 4    cuatrocientos dólares, la que fue inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el  
 5    dos de junio de dos mil ocho; **ONCE**) Mediante escritura pública autorizada por  
 6    el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil el ocho de abril de dos mil  
 7    nueve, la compañía aumentó el capital pagado en tres millones setecientos  
 8    cincuenta mil dólares, hasta llegar a la suma de veinte millones trescientos  
 9    veintidós mil setecientos veintiún dólares, que es el capital social pagado y fijó el  
 10    capital social autorizado a la suma de cuarenta millones seiscientos cuarenta y  
 11    cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares, que es el que actualmente tiene,  
 12    la que fue inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el veintinueve de junio  
 13    de dos mil nueve; **DOCE**) Mediante escritura pública autorizada por el Notario  
 14    Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil el seis de junio de dos mil once, consta la  
 15    declaración juramentada con la cual se legalizó el aumento de capital que hizo  
 16    la compañía en un total de un millón quinientos mil dólares, hasta llegar a la  
 17    suma de veintiún millones ochocientos veinte y dos mil setecientos veinte y un  
 18    dólares, manteniendo el capital social autorizado en la suma de cuarenta  
 19    millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares,  
 20    que es el que actualmente tiene, la que fue inscrita en el registro mercantil de  
 21    Guayaquil el veinte y dos de julio de dos mil once; **TRECE**) Mediante escritura  
 22    pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil el veinte  
 23    y cinco de abril de dos mil doce, consta la declaración juramentada con la cual  
 24    se legalizó el aumento de capital que hizo la compañía en un total de un millón  
 25    cuatrocientos cincuenta mil dólares, hasta llegar a la suma de veinte y tres  
 26    millones doscientos setenta y dos mil setecientos veinte y uno, que es el capital  
 27    pagado, manteniendo el capital social autorizado en la suma de cuarenta  
 28    millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares,

1 que es el que actualmente tiene, la que fue inscrita en el registro mercantil de  
2 Guayaquil el veinte y dos de mayo de dos mil doce; **CATORCE**) Mediante  
3 escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil  
4 el tres de mayo del dos mil trece, consta la escritura de aumento de capital y  
5 reforma de estatutos con la cual se legalizó el aumento de capital que hizo la  
6 compañía en un total de un millón doscientos cincuenta mil dólares, hasta llegar  
7 a la suma de veinte y cuatro millones quinientos veinte y dos mil setecientos  
8 veinte y un dólares, que es el capital pagado, manteniendo el capital social  
9 autorizado en la suma de cuarenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil  
10 cuatrocientos cuarenta y dos dólares, que es el que actualmente tiene, y se  
11 reformó el artículo quinto de los estatutos sociales, la que fue inscrita en el  
12 registro mercantil de Guayaquil el dieciocho de junio de dos mil trece; **QUINCE**)  
13 La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de marzo  
14 de dos mil catorce resolvió: **a)** aumentar el capital social pagado de la compañía  
15 en la suma de quinientos mil dólares, moneda de los Estados Unidos de  
16 América mediante la emisión del mismo número de acciones ordinarias,  
17 nominativas y liberadas de un dólar cada una, y numeradas del veinticuatro  
18 millones quinientos veinte y dos mil setecientos veinte y dos a la veinte y cinco  
19 millones veinte y dos mil setecientos veinte y uno, con lo que el capital suscrito y  
20 pagado de la compañía ascendería al monto de veinticinco millones veinte y dos  
21 mil setecientos veinte y un dólares; **b)** mantener el capital autorizado de la  
22 compañía en el monto de cuarenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil  
23 cuatrocientos cuarenta y dos dólares, moneda de los Estados Unidos de  
24 América; y, **c)** reformar el artículo quinto de los estatutos sociales. **TERCERA:**  
25 **DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Roberto Jouvín  
26 Arosemena, en su calidad de Gerente General y representante legal de MABE  
27 ECUADOR S. A., actuando debidamente autorizado por la Junta General de  
28 Accionistas de la compañía, declara bajo la gravedad del juramento: **a)** que

Guayaquil, 8 de febrero de 2013



Señor Ing. Don.  
**ROBERTO JOUVIN AROSEMENA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de **MABE ECUADOR S.A.** en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2013, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de **TRES AÑOS**.-

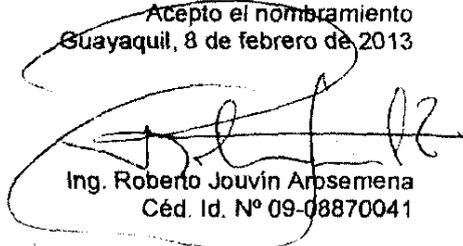
Según el artículo octavo de los vigentes estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus limitaciones constan el artículo vigésimo primero de los mismos estatutos.-

**MABE ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario 21º del cantón Guayaquil el día 13 de julio de 1995 e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 20 de julio de 1995. Los vigentes estatutos constan modificados mediante escritura otorgada ante el notario 33º del cantón Guayaquil el 13 de julio de 2004 inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 28 de septiembre de 2004 y su posterior reforma según escritura otorgada ante el mismo Notario el 12 de enero de 2007, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de febrero de 2007, cambió la denominación del cargo de Director Ejecutivo a la de Gerente General.-

Atentamente,

  
Ing. Alberto Andrade Rodriguez  
Secretario ad-hoc

Acepto el nombramiento  
Guayaquil, 8 de febrero de 2013

  
Ing. Roberto Jouvin Arosemena  
Céd. Id. N° 09-08870041

**mabe**

km. 14 ½ vía a daule  
guayaquil - ecuador  
tel 593 4 216 0500 - 216 0010  
fax 593 4 216 0565

# Registro Mercantil de Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO: 7.983**  
**FECHA DE REPERTORIO: 16/feb/2013**  
**HORA DE REPERTORIO: 12:11**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MABE ECUADOR S.A., a favor de ROBERTO JOUVIN AROSEMENA, de fojas 21.059 a 21.060, Registro Mercantil número 3.332.

ORDEN 7983

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 21 de Febrero de 2013

REVISADO POR

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Nº 0404323

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MABE  
ECUADOR S.A.**

**Guayaquil, 31 de marzo de 2014**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil catorce a las nueve horas, y en las instalaciones industriales de **MABE ECUADOR S.A.** ubicadas en el Kilómetro 14-1/2 de la vía a Daule y la entrada a Pascuales, tuvo lugar la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía.-



**ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA**

Asisten los accionistas **MABE S. A. de C.V.** y **CONTROLADORA MABE S.A. de C.V.** personas jurídicas mexicanas representadas por el señor **Dr. IGNACIO VIDAL MASPONS**, según consta de las cartas poder otorgadas a su favor, compañías éstas propietarias de una acción (1) y de veinte y cuatro millones quinientos veinte y dos mil setecientos veinte acciones (24'522.720), respectivamente. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor de un dólar moneda de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a un voto. No se encuentra presente el Comisario de la Compañía.--

Preside la sesión, el titular Ing. Oscar Orrantia Vernaza y actúa en la Secretaría igualmente el titular, Ing. Roberto Jouvin Arosemena, en su calidad de Gerente General, conforme consta de los respectivos nombramientos que reposan en Secretaría.-

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum, lo que así se hace, informando el Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, y que, para hacer uso de la facultad que concede el artículo decimocuarto de los Estatutos y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y válidamente constituida, es necesario que los accionistas se encuentren de acuerdo con el tema a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de la Junta; propone que los temas sean: 1) Lectura del informe del Gerente General, Ing. Roberto Jouvin Arosemena; del Comisario, Herrera Chang & Asociados, y de los auditores externos, Pricewaterhouse Coopers del Ecuador C. Ltda, respectivamente, todos relativos al ejercicio económico del año 2013; 2) Lectura y aprobación del Balance General por el ejercicio económico del año 2013; 3) Nombramiento de Comisario Principal y Suplente; 4) Nombramiento de auditor externo ; y, 5) Resolver el aumento de capital social y la correspondiente reforma de estatutos.--

Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta con los temas ya expresados.--

**INSTALACION**

El Presidente declara formalmente instalada la presente sesión con los temas ya expresados los mismos que se los pasa a conocer.--

**PUNTO UNO.- LECTURA DEL INFORME DEL GERENTE GENERAL, DEL COMISARIO Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS POR EL AÑO 2013.-**

El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura al informe del gerente general, al del comisario, y al de los auditores externos relativos al ejercicio económico de 2013, lo que así se hace.--

Puestos a consideración de los accionistas el informe del Gerente General, así como el del Comisario de la Compañía, y el de los Auditores externos presentados por el Ing. Roberto Jouvin Arosemena, Herrera Chang & Asociados, y Pricewaterhouse Coopers C. Ltda, respectivamente, éstos son aprobados por unanimidad.---

**PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACION DEL BALANCE GENERAL POR EL AÑO 2013.-**

El Presidente igualmente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura al balance por el ejercicio fiscal de 2013.-

Puesto a consideración de los accionistas dicho balance el mismo es aprobado por unanimidad.-

Igualmente el Presidente indica que conforme al balance aprobado, procede la distribución de las utilidades conforme a las disposiciones legales según el siguiente cuadro:

Utilidad antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta:	\$ 8'031.432
<b>MENOS:</b>	
15% participación a trabajadores	1'204.715
Impuesto a la renta	1'530.693
	-----
Total	2'735.408
	-----
<b>UTILIDADES RETENIDAS AÑO 2013</b>	<b>5'296.024</b>
<b>MENOS:</b>	
Apropiación para Reserva Legal	529.602
Apropiación de Utilidades para aumento de capital por Aplicación del Art. N° 37 inciso 2° de la Ley de Orgánica de Régimen Tributario Interno (Reinversión de utilidades), en concordancia con el Art. 47 del RALORTI	500.000
	-----
Total Utilidades distribuidas	1'029.602
	-----
Utilidades a disposición de los accionistas (2013)	4'266.422

La Junta resuelve igualmente por unanimidad aprobar el cuadro anterior de distribución de utilidades resolviendo que el monto de \$ 4'266.422 dólares sean mantenidos en la cuenta utilidades a distribuir, a disposición de los accionistas.-

**PUNTO TRES.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE.-**

El Presidente indica que conforme a la facultad contenida en el literal g) del artículo décimo de los Estatutos concordante con el artículo vigésimo cuarto de los mismos Estatutos, procede que esta Junta General designe al comisario principal y su suplente.

Luego de deliberar sobre el particular la Junta General resolvió ratificar el nombramiento de Herrera Chang & Asociados como Comisario Principal de la compañía por el ejercicio económico correspondiente al 2014 fijándole una retribución única anual de US\$ 1.700 más IVA e igualmente ratificar al Sr. Rubén Armando Moreno Silva como Comisario Suplente por el mismo período anual, fijándole igualmente una retribución única anual de US \$ 1.700 más IVA.-

**PUNTO CUATRO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITORES.-**

El Presidente sugiere que se reelija como auditores externos por el ejercicio económico del 2014 a la firma Pricewaterhouse Coopers C. Ltda, lo que igualmente es aprobado.-

**PUNTO CINCO.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.-**

El Presidente indica que conforme a disposiciones legales vigentes para el ejercicio económico del 2013 para poder gozar del beneficio de la reducción del 10% del impuesto a la renta es necesario que en esta misma Junta General se resuelva el aumento de capital por el mismo valor de \$ 500.000, conforme a lo ya aprobado en esta Junta, por lo que sugiere a la Junta que así se lo resuelva.

El Presidente indica que, a la fecha, el capital autorizado de la compañía es de \$ 40'645.442 dólares y el capital pagado es de \$ 24'522.721 dólares por lo que si se resuelve el aumento de capital en \$ 500.000, se estaría dentro del límite del capital autorizado puesto que el capital pagado ascendería a \$ 25'022.721.

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General **resolvió por unanimidad:** a) **aumentar el capital social pagado de la compañía en la suma de quinientos mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América mediante la emisión del mismo número de acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar cada una, y numeradas del veinticuatro millones quinientos veinte y dos mil setecientos veinte y dos a la veinte y cinco millones veinte y dos mil setecientos veinte y uno, con lo que el capital suscrito y pagado de la compañía ascendería al monto de \$ 25'022.721;** b) **mantener el capital autorizado de la compañía en el monto de \$ 40'645.442 dólares, moneda de los Estados Unidos de América;** c) **reformular el artículo quinto de los estatutos sociales;** y, d) **autorizar al representante legal a efectuar los trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento de lo resuelto.**

El Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre y en representación de MABE S.A. de C.V. indica que ha recibido instrucciones de sus mandantes para renunciar a su derecho preferente para la suscripción de las acciones en proporción al capital pagado que le corresponden, en razón de que la otra accionista CONTROLADORA MABE S.A. de C.V. es compañía relacionada y en razón igualmente de que dado que MABE S. A. de C.V. es propietaria de solo una acción, su porcentaje de participación en el aumento de capital es insignificante por lo que cede a tal compañía tanto el derecho preferente así como la parte proporcional de las utilidades que le corresponden para el pago del aumento de capital resuelto. Igualmente manifiesta que por haber recibido instrucciones de CONTROLADORA MABE S. A de C.V. y en ejercicio del derecho preferente, suscribe la totalidad del aumento de capital resuelto y lo paga en este acto con la reinversión de las utilidades que le corresponden como accionista.

Consecuentemente con el aumento del capital que se acaba de resolver, el que se encuentra suscrito y pagado, y con lo manifestado por el Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre de sus mandantes, el Presidente indica que es necesario reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía y presenta a la Sala un proyecto de reforma de dicho artículo, el mismo que fue leído y aprobado por unanimidad en la presente sesión. De tal manera, el artículo quinto dirá:

**"ARTÍCULO QUINTO.- Del Capital y de las Acciones.** El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 dólares, moneda de los Estados Unidos de América, dividido en igual número de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las que serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El capital suscrito y pagado de la compañía es el de VEINTE Y CINCO MILLONES VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y UNO dólares, dividido en igual número de acciones



A long, vertical, handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y numeradas del uno al veinte y cinco millones veinte y dos mil setecientos veinte y uno.

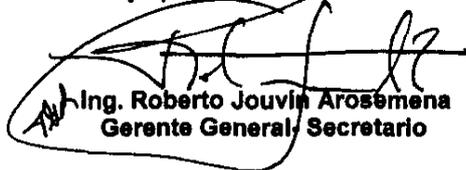
Cada acción conferirá un voto en proporción a su valor pagado. Los títulos correspondientes a las acciones suscritas estarán redactados en idioma castellano y contendrán los requisitos establecidos en la Ley de Compañías; los títulos podrán contener una o varias acciones y serán firmados por el Presidente del Directorio y por el Gerente General. Se considerará como dueño de las acciones a quien conste como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, sin perjuicio de acreditar la propiedad por otros medios legales si dicha inscripción todavía no se hubiere hecho. La propiedad de las acciones se transferirá mediante nota de cesión que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere y por la inscripción de dicha transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas. Todas las acciones conferirán iguales derechos a sus legítimos titulares."

#### FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA

Aprobados los acuerdos y resoluciones que preceden, se dispone que el Secretario proceda a redactar el Acta de esta sesión, a cuyo efecto se concede el receso necesario. Una vez redactada el acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.---

El Presidente declara terminada la sesión a las diez horas.- Firmado, ilegible, Ing. Oscar Orrantía Vernaza, Presidente; firmado, ilegible, Ing. Roberto Jouvin Arosemena, Gerente General-Secretario; firmado: ilegible, p. MABE S.A. de C.V. Dr. Ignacio Vidal Maspons, Apoderado; firmado, ilegible, p. CONTROLADORA MABE S.A. de C.V., Dr. Ignacio Vidal Maspons, Apoderado.-

**CERTIFICO:** Que la que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía MABE ECUADOR S.A. al que me remito en caso necesario.-  
Guayaquil, 31 de marzo de 2014

  
Ing. Roberto Jouvin Arosemena  
Gerente General, Secretario





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991321020001  
RAZON SOCIAL: MABE ECUADOR S.A.

AL ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT: 21/12/2006  
NOMBRE COMERCIAL: MABE ECUADOR S.A. FEC. CIERRE: 15/05/2008  
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARDUI Número: 146 Material: CRACIONAL A GAZZES Edificio: PANDAL  
CALLE AZA INTFOQUI Oficina: 1-2-3-4 Caserío: WA A DAUR Kilómetro: 14.5



Comité de Asesoría  
16/05/2008  
SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA Y  
FINANZAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: 0991321020001 Lugar de emisión: GUAYACUIL, GUAYAS, FRANCISCO Fecha y hora: 16/05/2008



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0991321020001  
**RAZON SOCIAL:** NABE ECUADOR S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** NABE ECUADOR S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** JORJAN ARDENEZA ROBERTO JOSE  
**CONTADOR:** LOPEZ RADA JOSE FRANCISCO

FECH. INICIO ACTIVIDADES:	2007/10/06	FECH. CONSTITUCION:	2007/10/06
FECH. INSERCIÓN:	05/01/1997	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	18/08/2010

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIO DE FABRICACION DE ELECTRODOMESTICOS

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: BAYASAL Parroquia: TARDAS Número: 876 Calle: VÍA A DALLAS 908 metros 14.2  
 Referencia ubicación: A CINCO CUADROS DEL MOTEL LIZ PRADO Teléfono Trabajo: 042189000 Teléfono Trabajo:  
 042189000 Fax: 042189000 Teléfono Trabajo: 042189018

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL ICAVA

ESTADO DE PAGOS DE IMPUESTOS REGISTRADOS:	del 08/01 al 01/12	ABIERTOS:	6
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	7



Carrera Adolfo Salazar Jaime  
 DEPARTAMENTO DEL PAÍD.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: ALEXANDRIA Lugar de emisión: GUAYACUNAS Fecha y hora: 18/08/2010



1 quedan reformados los Estatutos Sociales de la compañía en los términos que  
 2 constan en la copia certificada del acta de la Junta General Ordinaria de  
 3 Accionistas de la compañía celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil  
 4 catorce, que se agrega como documento habilitante; **b)** que el aumento de  
 5 capital por la suma de quinientos mil dólares, moneda de los Estados Unidos de  
 6 América se encuentra totalmente suscrito, y pagado por capitalización de  
 7 utilidades no distribuidas; **c)** que con el aumento realizado el capital social  
 8 pagado de la compañía asciende a la suma de veinte y cinco millones veinte y  
 9 dos mil setecientos veinte y un dólares, moneda de los Estados Unidos de  
 10 América; **d)** que se mantiene el monto del capital autorizado de la compañía en  
 11 la cantidad de cuarenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos  
 12 cuarenta y dos dólares, moneda de los Estados Unidos de América; y, **e)** que su  
 13 representada no tiene contratos de obra pública con el Estado.- Agregue usted,  
 14 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza  
 15 de este instrumento incorporando al mismo la copia certificada del Acta de la  
 16 Junta General Ordinaria de Accionistas del treinta y uno de marzo de dos mil  
 17 catorce, así como el nombramiento de Gerente General y representante legal  
 18 extendido a favor del Ingeniero ROBERTO JOUVIN AROSEMENA y los demás  
 19 documentos que fueren pertinentes, dejando constancia que facultamos a los  
 20 abogados Doctor IGNACIO VIDAL MASPONS y/o Abogado JUAN CARLOS  
 21 VIDAL ALVARADO para que presenten las solicitudes y efectúen los trámites  
 22 necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento.- **f) Doctor**  
 23 **IGNACIO VIDAL MASPONS, Abogado, Matrícula número cero nueve – mil**  
 24 **novecientos setenta y tres – veintiséis.-** Quedan agregados al Protocolo,  
 25 formando parte del mismo los documentos de identificación personal del  
 26 compareciente; Nombramiento; acta de Junta General de Accionistas; Y,  
 27 registro único de contribuyentes.- En consecuencia el otorgante se ratifica y  
 28 aprueba el contenido de las estipulaciones y declaraciones constantes en la

1 minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta  
2 sus efectos legales.- leída que fue la presente escritura de principio a fin y en  
3 alta voz, por mí, el Notario, al compareciente, este la aprueba en todas y cada  
4 una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy  
5 fe.-

6  
7 p.- MABE ECUADOR S. A.

8 RUC.: 09913210210001

9

10

11

12

13 f). Ing. Roberto José Jouvín Arosemena

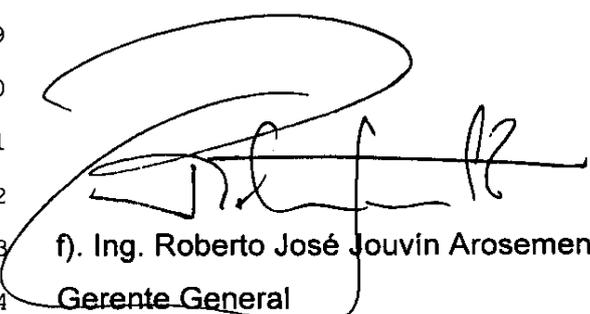
14 Gerente General

15 C. C.: 090887004-1 / C. V.: 013-0254

16

17

18

  
  
EL NOTARIO

19 **SE OTORGO ANTE MI;** En fe de ello, confiero este **QUINTO TESTIMONIO,**  
20 que firmo y sello en Guayaquil, a los treinta días del mes de abril del año dos  
21 mil catorce.-

22

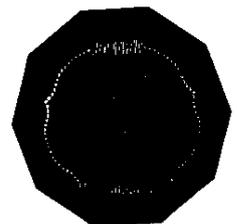
23

24

25



**Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA**  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.708

FECHA DE REPERTORIO:23/may/2014

HORA DE REPERTORIO:15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Mayo del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, otorgada el 30 de abril del 2014, ante el Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **MABE ECUADOR S.A.**, de fojas 3.134 a 3.152, Registro Industrial número 116. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

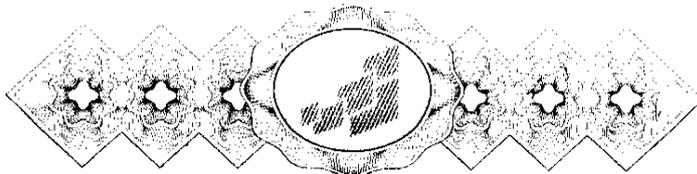
ORDEN: 22708



**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRÓ MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 27 de mayo de 2014

REVISADO POR: P



4 10 1 7 7